



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES QUE CURSEN Y /O MANIFIESTEN UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

El siguiente protocolo tiene como objetivo informar a toda la comunidad educativa sobre las acciones a seguir para abordar situaciones de crisis y/o conflicto, que supongan la desregulación emocional en un NNAJ (niñas, niños, adolescentes y jóvenes). El propósito de los procedimientos aquí descritos, siempre será restablecer la tranquilidad, generando una contención que contribuya al bienestar psicoemocional del estudiante afectado, junto con resguardar el cuidado socioemocional de la comunidad educativa.

### **I ETAPA INICIAL**

**A)** Si la desregulación ocurre dentro de la hora de clase, el profesor de asignatura o el asistente de aula, deberá comunicarse con inspectoría, para delegar el apoyo requerido por el estudiante y no dejar sin supervisión al grupo curso (inspectoría cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario a quienes puede acudir de ser pertinente para resolver la situación: dupla psicosocial, PIE, docente guía u otro).

**B)** Una vez sea designada la persona que brindará la contención al estudiante se debe:

1. Retirar al estudiante del aula y dirigirse a un lugar tranquilo que propicie una buena escucha, seguridad y privacidad. Para este objetivo, se dispone de una sala de contención en Convivencia Escolar, CRA e inmediaciones al aire libre dentro del colegio.
2. Eliminar el foco estresor, gatillante de la situación de crisis (persona, objeto, situación, etc).

**C)** La actitud para sostener una escucha activa, que permitirá contener al estudiante será:

1. Demostrar templanza, facilitando la relación de confianza y seguridad del estudiante: Aproximarse calmadamente, disponerse físicamente a la altura del menor para favorecer un trato afectivo de comunicación horizontal y dirigirse con un tono de voz cálido y pausado.
2. Haga uso del contacto físico únicamente si el estudiante lo permite o solicita, pregunte si lo puede abrazar, tomar sus manos, acariciar su hombro y/o espalda.
3. Puede emplear técnicas de relajación progresiva, respiración o imaginación para disminuir la sintomatología no deseada.
4. No situarse desde un rol autoritario que emite órdenes tales como: ¡Siéntate! ¡Cállate! ¡Cálmate! ¡Déjate de llorar! etc. Menos amenazar con sanciones futuras.
5. No juzgar la intencionalidad de las acciones del estudiante.
6. Bajo ningún motivo se debe grabar con cualquier tipo de medio tecnológico, ni divulgar o hacer mal uso de la información entregada por el estudiante.
7. Esperar a que el estudiante se sienta cómodo y preparado para re ingresar al aula de clases. De retornar a la calma pero no sentirse con la seguridad de reincorporarse a su día académico, inspectoría se comunicara vía telefónica con su apoderado, en pos de encontrar una solución colaborativa para que éste sea retirado de la jornada de clases por un adulto responsable o encontrar una alternativa según la particularidad del caso.

**D)** Si estas estrategias logran que la desregulación emocional y conductual cese, es necesario que el adulto responsable que brindó la contención escriba en la hoja de vida del estudiante un registro que describa lo acontecido, junto con informar a su profesor/a



guía. Esta información debe ser transmitida sin juicios de valor y con la mayor claridad posible, ya que será un antecedente para que los apoderados estén al tanto de las situaciones vivenciadas por sus pupilos, junto a dejar constancia para un posterior monitoreo de caso.

*Cabe destacar que siempre que un apoderado requiera de una instancia de conversación, éste puede coordinar una entrevista con el docente guía del nivel de su pupilo.*

## **II ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

**A)** Esta etapa comienza cuando posteriormente de ser aplicada la estrategia de intervención en crisis, el estudiante mantiene su desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol pudiendo significar un riesgo para sí mismo o terceros.

**B)** Se puede identificar el paso a esta etapa cuando el estudiante “no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada” (MINEDUC, 2022, *Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales*, p.17).

1. En esta etapa deben ser 2 los adultos que realicen un acompañamiento interno al estudiante: el primer sujeto es quien se ha comunicado con éste desde la fase inicial abordando directamente la desregulación; el segundo ha de realizar un acompañamiento pasivo dentro del espacio de contención manteniendo una distancia sin intervención directa, estando alerta a si se requiere salir del espacio para coordinar información (dar aviso al resto del personal según corresponda, llamado al apoderado, informar a directivos u otros).

**C)** En esta etapa el estudiante no logra conectar con su entorno de manera esperable, por lo cual no se debe presionar a cumplir una actividad o una instrucción.

1. Reducir al mínimo aquellos estímulos que se consideren factores estresores (ruidos, aglomeraciones de personas, etc).
2. Deben ser retirados aquellos elementos que supongan un peligro (tijeras, piedras, palos, etc).
3. Evitar el traslado a lugares con ventanales o de altura, a menos que el espacio sea previamente acondicionado.
4. Una vez descienda la intensidad de la crisis, ampliar los recursos de expresión (dibujo, narrativas lúdicas, etc).

**D)** Se procede de igual manera al punto D de la fase inicial antes descrita. Añadiendo la acción de registrar en la oficina de Convivencia Escolar la bitácora DEC del Ministerio de Educación de Chile.

**E)** Tal como señala el Ministerio de Educación de Chile (2022) en las orientaciones para el protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales:

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. (p.19)



### **III ETAPA DE DESCONTROL EN LA CUAL LA DESREGULACIÓN IMPLICA UNA CONTENCIÓN FÍSICA**

**A)** Dentro de esta etapa se describen las acciones a seguir en caso de que se produzca por parte de algún estudiante, un episodio de pérdida de control que suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o de los demás, o sea perturbado gravemente el clima escolar y/o el desarrollo de las actividades propias del colegio.

**B)** Contención física:

1. Esta acción requiere de inmovilizar al estudiante, para evitar que este dañe o cese la conducta en el caso de haber comenzado (sea el perjuicio dirigido a sí mismo y/o a un tercero).
2. La maniobra siempre será ejercida por un profesional capacitado para salvaguardar la integridad del estudiante.

**C)** Paralelamente al procedimiento, inspectoría se comunicará vía telefónica con el apoderado.

**D)** Uno de los adultos encargado de la contención del estudiante, realizará un informe escrito relatando lo sucedido o bien mantendrá una entrevista formal con el encargado (a) de Convivencia Escolar. También deberá registrar en la oficina de Convivencia Escolar la bitácora DEC del Ministerio de Educación de Chile.

1. El encargado (a) de convivencia escolar enviará un reporte vía e-mail al equipo multidisciplinario tanto interno como externo que atiende al estudiante para informar sobre la situación.

### **IV FASE DE ALARMA**

**A)** Si con estas estrategias **NO** se logra restablecer el clima escolar y/o el desarrollo de las actividades propias del colegio, se activa la fase de alarma.

1. En orden de preferencia: el encargado de convivencia o inspectoría llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante, para informar la situación y se acerquen a la brevedad al establecimiento.
2. En orden de preferencia: el encargado de convivencia o inspectoría llamará inmediatamente a Carabineros (Plan cuadrante) para que ellos asistan al colegio y autoricen la llegada del SAMU.

**B)** En función de resguardar la integridad y salud del alumno como así también de la comunidad educativa, se solicitará al apoderado un informe del especialista tratante que autorice el ingreso del estudiante a los quehaceres pedagógicos habituales.

1. En el caso eventual, que se requiera hospitalización del alumno/a, es obligación de la familia enviar al establecimiento un reporte e indicaciones del médico tratante. A través de esta primera instancia se generarán nuevas reuniones con el apoderado (y quien corresponda; profesionales de Hospital Diurno, Escuelas Intrahospitalarias, Psiquiatra particular, etc.) con la finalidad de informarse de la situación, responder y activar los apoyos necesarios dentro y fuera del establecimiento escolar para su reincorporación.



C) El encargado (a) de convivencia escolar enviará un reporte vía e-mail al equipo multidisciplinario tanto interno como externo que atiende al estudiante para informar sobre la situación.

### **I ACCIONES REMEDIALES GRUPO CURSO**

A) El o la docente a cargo de cada curso (según horario) será el encargado de realizar la primera contención al estudiantado bajo el siguiente procedimiento:

1. En un ambiente de calma preguntar cómo se sienten ante la situación acontecida, procurando escuchar a todos quienes quieran opinar.
2. De haber estudiantes mayormente afectados ante la situación, derivar de manera inmediata al equipo multidisciplinario interno del establecimiento, quien será en encargado de realizar una segunda contención, específica y acorde con las necesidades de cada uno.
3. Cada estudiante derivado debe llevar un registro en hoja de vida que describa brevemente lo acontecido (procurando resguardar la identidad de los niños involucrados) y la atención recibida hacia su pupilo.

B) En caso de existir un daño físico hacia algún estudiante, se debe seguir el protocolo de accidentes (seguro escolar) y debe quedar registro (observación) en Lirmi. Asimismo, al estudiante que ejerce la agresión se le aplicarán las sanciones y remediales estipuladas en el Reglamento de Convivencia.

### **II ACCIONES REMEDIALES ADULTOS AFECTADOS**

A) Los adultos participantes, tanto del proceso previo a la crisis como en la misma, deberán dirigirse a Convivencia Escolar para recibir una escucha activa que favorezca a salvaguardar su estado emocional.

1. Realizar el contacto psicológico
2. Examinar las dimensiones del problema
3. Analizar las posibles soluciones
4. Asistir en la ejecución de una acción concreta
5. Darle seguimiento

Integración Académica en Psicología Volumen 5. Número 15. 2017. ISSN: 2007-5588  
Revista científica y profesional de la Asociación Latinoamericana para la Formación y la Enseñanza de la Psicología – ALFEPSI. Page 8